



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Spazio Premium S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00160 00
Asunto	Ordena expedir despacho comisorio

Advirtiendo que la parte demandante informó al Despacho que a la fecha no se ha efectuado la entrega voluntaria de los inmuebles cuya restitución fue ordenada mediante sentencia del 11 de diciembre de 2019, y confirmada por el Tribunal Superior de Medellín el pasado 16 de septiembre de 2020; de conformidad con los artículos 39, 40 y 308 del Código General del Proceso, se ordena comisionar a los señores Jueces Civiles Municipales Transitorios (Reparto) de Medellín, con facultades expresas de allanar en caso de ser necesario para la entrega de los siguientes bienes inmuebles a la parte demandante -Scotiabak Colpatría S.A.-, todos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur:

001-1153227, 001-1153228, 001-1153229, 001-1153230, 001-1153232, 001-1153250, 001-1153251, 001-1153262, 001-1153265, 001-1153266, 001-1153270, 001-1153272, 001-1153273, 001-1153274, 001-1153275, 001-1153276, 001-1153277, 001-1153278, 001-1153279, 001-1153280, 001-1153281, 001-1153282, 001-1153283, 001-1153284, 001-1153285, 001-1153286, 001-1153287, 001-1153288, 001-1153289, 001-1153295, 001-1153299, 001-1153306, 001-1153308, 001-1153321, 001-1153326, 001-1153328, 001-1153329, 001-1153334, 001-1153335, 001-1153336, 001-1153337, 001-1153338 y 001-1153339.

Cuyas cabidas y linderos se encuentran en la escritura pública Nro. 619 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., aclarada mediante escritura pública 824 del 27 de julio de 2016, y que deberá aportar la parte demandante al Juzgado Transitorio que avoque conocimiento del Despacho comisorio. Así como las sentencias de primera y segunda instancia antes referidas.

Elabórese el respectivo Despacho comisorio a través de la secretaría del Despacho.

D.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff07af39c5c697df6d91f26d003659b26a1d823ef39f4545128e793ba6803850

Documento generado en 23/05/2021 08:09:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**